



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECCIONAL N° **128** -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **18 MAR. 2015**

VISTO; el Expediente N° 025613 de fecha 25 de noviembre del 2014, Informe N° 72-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Decretos N°s 2059-14-GRA/ORADM-ORH y 293-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en trece (13) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución la servidora de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Zaida Vianney CUADROS MIRANDA de MADARIAGA, solicita reconocimiento y reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, derecho que le asiste por la muerte de su señora madre, que en vida fue doña Natalia MIRANDA ALARCON Vda. de CUADROS, acaecido el día 07 de enero del 2014, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción de la causante, acta de nacimiento de la beneficiaria con la cual acredita, la relación familiar existente de madre e hija;

Que, del Informe N° 72-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, liquidación de subsidio por fallecimiento y gasto, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, boleta de pago de haberes y descuentos, boleta de venta N° 001-0022162 expedido por servicios funerarios "Virgen de Cocharcas" y demás documentos adjuntos al expediente que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitada por la administrada Zaida Vianney CUADROS MIRANDA, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento en función a dos (02) remuneraciones totales o integrales y dos (02) remuneraciones totales o integrales por gastos de sepelio, en armonía de lo dispuesto por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por la recurrente al mes de enero del 2014;

Estando a lo dispuesto por los Decretos N°s 2059-2015-GRA/ORADM-ORH, 293-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA-PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora contratada sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Zaida Vianney CUADROS MIRANDA de MADARIAGA subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señora madre doña Natalia MIRANDA ALARCON Vda. De CUADROS, el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTIUNO Y 44/100 NUEVOS SOLES (2,291.44)**; equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:



0/1

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 572.86	x 2 =	1.145.72
- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 572.86	x 2 =	1.145.72;

MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR S/. 2.291.44

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede de Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
 Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZ
 Directora de la Oficina de Recursos Humanos